

**SEDE BOGOTA****UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA  
FACULTAD INGENIERIA SEDE BOGOTA****Nit: NIT 899.999.063****ORDEN CONTRACTUAL DE ARRENDAMIENTO****Vigencia 2021**

Reporte: CTUNCTOC

V.1006

ANA PATRICIA CARO RUIZ

Página 1 de 6

07/05/2021 15:31:05

SFI - Sistema Financiero Integrado  
Módulo de Contratos**OCA No. 4**

**FECHA** 27/04/2021  
**CONTRATISTA** TRANSPRO TOUR S SAS  
**NIT/C.C.** 901332954  
**DIRECCIÓN** CL 8 D 82 B 59  
**TELÉFONO** 3192552844

**OBJETO GENERAL** PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE VEHÍCULO AUTOMOTOR PARA CARGA O TRANSPORTE CON CONDUCTOR, PARA EL PROYECTO INTERVENTORÍA TÉCNICA - OPERATIVA DE ALUMBRADO PÚBLICO EN SU ETAPA DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN, DENTRO DEL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO UAESP-355-2020 DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA.

# Item	Detalle Elementos	Exc.Iva	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
1	CAMIONETA 4 X 4 DOBLE CABINA / VALOR UNITARIO MENSUAL \$7.600.000 / CANTIDAD 6 UNDS	<input checked="" type="checkbox"/>	MES	3.00	45,600,000	136,800,000
2	CAMIONETA 4 X 2 DOBLE CABINA O VEHÍCULO DE 1.400 CC EN ADELANTE / VALOR UNITARIO MENSUAL \$6.600.000 / CANTIDAD 16 UNDS	<input checked="" type="checkbox"/>	MES	3.00	105,600,000	316,800,000
3	VEHICULO DIURNO / VALOR UNITARIO MENSUAL \$3.796.000 / CANTIDAD 1 UND	<input checked="" type="checkbox"/>	MES	3.00	3,796,000	11,388,000
4	SERVICIOS ADICIONALE FUERA DE BOGOTÁ (SUMAPAZ) / VALOR UNITARIO MENSUAL \$50.261 / CANTIDAD 9 UNDS	<input checked="" type="checkbox"/>	MES	3.00	452,349	1,357,047
Total Elementos						466,345,047
Detalle Concepto						Valor
DESCUENTO OFRECIDO						(37,199,047)
Subtotal Conceptos						- 37,199,047
Valor Total						429,146,000

**ANEXOS** SOLICITUD DE ORDEN CONTRACTUAL, ESTUDIO DE MERCADO, OFERTAS RECIBIDAS, ANALISIS DE ESTUDIO DE MERCADO, SOPORTE ENVÍO DE INVITACIÓN, FORMATO DE INVITACIÓN DIRECTA A PRESENTAR OFERTA, SOLICITUD DE CDP, CDP N° 1815, COTIZACIÓN DEL 19/04/2021, FOTOCOPIA RUT, FOTOCOPIA CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL, FOTOCOPIA CÉDULA CIUDADANÍA REPRESENTANTE LEGAL, CERTIFICACIÓN DE APORTES PARAFISCALES, SOPORTE DE ENVÍO DE EVALUACIÓN, FORMATO INFORME DE EVALUACION DE PROPUESTAS, LISTA DE CHEQUEO.

**VALOR** CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE \*\*\* ( \$429,146,000) , MÁS \$1,716,584 DE IMPUESTO DE CONTRIBUCIÓN ESPECIAL

**SUPERVISOR** ROSERO GARCIA JAVIER ALVEIRO - 98337913

**CLÁUSULAS****OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA**

EN VIRTUD DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, EL CONTRATISTA SE OBLIGA A CUMPLIR LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

- REPORTAR A LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES, (CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, SENA E ICBF), DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL PARÁGRAFO 2 DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 1 DE LA LEY 828 DE 2003.
- SUSCRIBIR JUNTO CON EL SUPERVISOR DE LA ORDEN CONTRACTUAL DESIGNADA POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA MISMA.
- EJECUTAR LAS DEMÁS ACTIVIDADES QUE SE DERIVEN TANTO DEL CONTENIDO DE LA PROPUESTA PRESENTADA, COMO DE LOS DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE LA MISMA, PARA GARANTIZAR QUE LA EJECUCIÓN DE LA CONTRATACIÓN SEA DE LA MEJOR CALIDAD, EN SU ETAPA DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL PROYECTO.
- GARANTIZAR QUE TODOS LOS VEHÍCULOS ESTÉN IDENTIFICADOS CON LOS AVISOS PINTADOS O ADHERIDOS SOBRE LAS PUERTAS LATERALES DELANTERAS, QUE CUMPLAN CON LAS DIRECTRICES IMPARTIDAS POR LA UAESP.
- IDENTIFICAR LOS VEHÍCULOS Y SU PERSONAL, CON EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DEL CÓDIGO NACIONAL DE TRÁNSITO Y DE LAS DISPOSICIONES DE LA SECRETARIA DE MOVILIDAD DE BOGOTÁ D.C. VIGENTES.
- REALIZAR POR PARTE DEL REPRESENTANTE LEGAL LA CONSULTA EN EL REGISTRO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA NIÑOS, NIÑAS, Y ADOLESCENTES DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA, VERIFICANDO QUE LAS PERSONAS, SUBCONTRATADAS, DELEGADAS, VINCULADAS, INTERMEDIARIAS QUE VAYAN A DESARROLLAR ACTIVIDADES O DEBAN REALIZAR ENTREGAS EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, NO SE ENCUENTREN INHABILITADAS PARA DESARROLLAR SUS ACTIVIDADES EN EL CAMPUS UNIVERSITARIO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1 DE LA LEY 1918 Y DECRETO 753 DE 2019.
- GARANTIZAR LA CALIDAD, OPORTUNIDAD Y CUMPLIMIENTO DE LOS SERVICIOS.
- DISPONER LOS RECURSOS QUE SE REQUIERAN Y GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANERA OPORTUNA DE ACUERDO EL ALCANCE DEFINIDO EN EL OBJETO GENERAL A CONTRATAR SIN COSTO ADICIONAL PARA LA UNIVERSIDAD.
- CONTRATAR BAJO SU ABSOLUTA RESPONSABILIDAD EL PERSONAL SUFICIENTE, IDÓNEO, CON EXPERIENCIA RELACIONADA EN EL ALCANCE DEFINIDO SEGÚN EL OBJETO GENERAL A CONTRATAR Y CUMPLIR CON TODAS SUS OBLIGACIONES PARA CON ELLOS, DE TAL MANERA QUE LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS DERIVADOS DE LA CONTRATACIÓN SE REALICE CONFORME A LOS TIEMPOS DEFINIDOS.
- CUMPLIR OPORTUNAMENTE CON EL ALCANCE DEFINIDO EN EL OBJETO GENERAL A CONTRATAR, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES FUNCIONALES, OPERATIVAS, ADMINISTRATIVAS, JURÍDICAS, ECONÓMICAS, FINANCIERAS Y COMERCIALES.
- CONSULTAR CON LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, CUALQUIER POSIBLE CAMBIO QUE EL PROPONENTE CONSIDERE

**ORDEN CONTRACTUAL DE ARRENDAMIENTO**

Vigencia 2021

**FECHA** 27/04/2021  
**CONTRATISTA** TRANSPRO TOUR S SAS  
**NIT/C.C.** 901332954  
**DIRECCIÓN** CL 8 D 82 B 59  
**TELÉFONO** 3192552844

**OCA No. 4**

**OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA**

NECESARIO O DE UN TRABAJO PLANEADO, LO ANTERIOR A FIN DE QUE SEA ACEPTADO Y DOCUMENTADO, EN SU ETAPA DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.

L. ATENDER CONFORME A LOS TIEMPOS DEFINIDOS EN LA CONTRATACIÓN, LOS REQUERIMIENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA PARA CUMPLIR DENTRO DEL PLAZO PACTADO CON EL ALCANCE DEFINIDO EN EL OBJETO GENERAL A CONTRATAR.

M. ACATAR LOS ACUERDOS A LOS QUE SE LLEGUE CON LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA DURANTE EL DESARROLLO DE LA FUTURA CONTRATACIÓN.

N. REPORTAR CUALQUIER NOVEDAD O ANOMALÍA QUE SE PRESENTE EN EL DESARROLLO DE LA FUTURA CONTRATACIÓN A LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, EN SU ETAPA DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL PROYECTO.

O. JUSTIFICAR Y DISCUTIR LAS OBJECIONES PRESENTADAS CUANDO A JUICIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA EL PROPONENTE ENTREGUE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE VEHÍCULO AUTOMOTOR, CON ESPECIFICACIONES INFERIORES O DIFERENTES A LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LA CONTRATACIÓN Y CUMPLIR CON LOS ACUERDOS QUE SE DERIVEN DE LO ANTERIOR.

P. RESPONDER A LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA POR ESCRITO Y SOLUCIONAR LOS CORTES O INTERFERENCIAS EN EL MENOR TIEMPO POSIBLE, EN CASO QUE SE PRESENTEN FALLAS DERIVADAS DE LA EJECUCIÓN DEL OBJETO GENERAL, CUANDO ÉSTAS AFECTEN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO POR CAUSAS IMPUTABLES AL PROPONENTE, DE CONFORMIDAD CON LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LA CONTRATACIÓN.

Q. RESPONDER A LAS CONSULTAS EFECTUADAS POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS DOS (2) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DEL RECIBO DE LA SOLICITUD.

R. MANEJAR CON TOTAL CONFIDENCIALIDAD Y EN APEGO A LAS NORMAS LEGALES Y REGLAMENTARIAS APLICABLES LA INFORMACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA QUE SEA ENTREGADA COMO INSUMO PARA EL DESARROLLO CONTRACTUAL Y/O SE DERIVE DE SU EJECUCIÓN RELACIONADA. NOTA: BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA SE DEBE PUBLICAR, DIVULGAR O DIFUNDIR INFORMACIÓN ALGUNA QUE SE TENGA CONOCIMIENTO EN EJECUCIÓN DE LA CONTRATACIÓN, POR LO QUE SE EXCEPTÚAN LOS REQUERIMIENTOS JUDICIALES COMO ÚNICA FORMA DE MANEJO Y ENTREGA DE INFORMACIÓN DE ACUERDO CON LAS LEYES QUE PROTEGEN EL MANEJO DE LA INFORMACIÓN EN COLOMBIA.

S. GARANTIZAR LAS CONDICIONES Y GASTOS ASOCIADOS A LA SUSCRIPCIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL, ASÍ COMO GARANTIZAR LA CONSTITUCIÓN Y PAGO DE LAS GARANTÍAS EXIGIDAS EN LA CONTRATACIÓN Y PRESENTARLAS A LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA PARA SU APROBACIÓN, EN SU ETAPA DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.

**OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD**

EN VIRTUD DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, LA UNIVERSIDAD SE OBLIGA A CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES: 1) PAGAR AL CONTRATISTA EL VALOR DE LA ORDEN CONTRACTUAL EN LOS TERMINOS Y CONDICIONES PACTADAS EN LA CLAUSULA FORMA DE PAGO; 2) INFORMAR AL CONTRATISTA SOBRE CUALQUIER IRREGULARIDAD U OBSERVACION QUE SE ENCUENTRE EN LA EJECUCION DE LA ORDEN CONTRACTUAL; 3) ASIGNAR UN SUPERVISOR O UN INTERVENTOR PARA LA COORDINACION CON EL CONTRATISTA DE TODOS LOS PROCEDIMIENTOS Y REQUERIMIENTOS QUE GENERE LA ORDEN CONTRACTUAL.

**PLAZO**

EL PLAZO DURANTE EL CUAL SE EJECUTARA ESTA ORDEN CONTRACTUAL ES DE OCHENTA Y CINCO (85) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL 5 DE MAYO DE 2021 Y HASTA EL 28 DE JULIO DE 2021, PREVIO CUMPLIMIENTO DE TODOS LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACION Y EJECUCIÓN.

**FORMA DE PAGO(ANTICIPO)**

LA UNIVERSIDAD PAGARÁ EL VALOR PACTADO AL CONTRATISTA, EL CUAL INCLUYE LOS IMPUESTOS, GRAVÁMENES Y CONTRIBUCIONES A QUE HAYA LUGAR O SE DERIVEN DEL MISMO, ASÍ: UN ANTICIPO POR VALOR DE \$107.000.000, PREVIA LEGALIZACIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL, Y PRESENTACIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA DEL PLAN DE MANEJO, INVERSIÓN Y AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO PARA APROBACIÓN DEL SUPERVISOR/ INTERVENTOR; Y TRES (03) PAGOS PARCIALES CADA UNO POR VALOR DE \$107.382.000 PARA UN TOTAL DE \$429.146.000. CADA UNO DE LOS PAGOS SE HARAN EFECTIVOS PREVIA PRESENTACIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA DE LA FACTURA Y LA CERTIFICACIÓN EN LA QUE CONSTE QUE SE ENCUENTRAN AL DÍA EN EL PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY 789 DE 2002, Y CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO EXPEDIDA POR EL SUPERVISOR/ INTERVENTOR.

SI USTED ESTÁ OBLIGADO A PRESENTAR FACTURA ELECTRÓNICA, DEBE REMITIRLA EN MEDIO DIGITAL (FORMATO PDF) AL CORREO JAROSEROG@UNAL.EDU.CO

IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS - IVA - ACTIVIDAD 4921

**LUGAR DE EJECUCION**

BOGOTÁ

**DESTINO**

PROYECTO: 309020026777

**INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**

EL CONTRATISTA MANIFIESTA EXPRESAMENTE A LA UNIVERSIDAD QUE NO ESTA INCURSO EN NINGUNA CAUSAL INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD CONTENIDA EN LA CONSTITUCION POLITICA NI EN LA LEY, Y QUE SERAN DE SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD LAS CONSECUENCIAS QUE SE DERIVEN DE LAS ANTECEDENTES O SOBREVINIENTES.

**FECHA** 27/04/2021  
**CONTRATISTA** TRANSPRO TOUR S SAS  
**NIT/C.C.** 901332954  
**DIRECCIÓN** CL 8 D 82 B 59  
**TELÉFONO** 3192552844

**OCA No. 4**

#### CADUCIDAD

LA UNIVERSIDAD PODRA DAR POR TERMINADA UNA ORDEN CONTRACTUAL Y ORDENAR SU LIQUIDACION, EN AQUELLOS CASOS EN LOS CUALES ADVIERTA QUE HAY CLARAS EVIDENCIAS DE QUE EL CONTRATISTA ESTA INCUMPLIENDO CON LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y QUE ESTA CIRCUNSTANCIA AFECTA DE MANERA GRAVE Y DIRECTA LA EJECUCION DE LA MISMA, HASTA EL PUNTO DE CONSIDERAR QUE SE PUEDE PRESENTAR SU PARALISIS. LA DECLARATORIA DE CADUCIDAD SEA CONSTITUTIVA DEL SINIESTRO DE INCUMPLIMIENTO.

#### SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES

LAS PARTES SE COMPROMETEN A CUMPLIR LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTICULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002, MODIFICADO POR LA LEY 828 DE 2003.

#### SUPERVISION/ INTERVENTOR

EL SUPERVISOR O INTERVENTOR, PARA EJERCER EL ADECUADO SEGUIMIENTO A LA EJECUCION DE LA ORDEN CONTRACTUAL QUE LE HA SIDO ASIGNADA, DEBERA DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN LOS ARTICULOS 92 A 94 DEL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS ADOPTADO MEDIANTE RESOLUCION DE RECTORIA NO. 1551 DE 2014, Y LAS DEMAS NORMAS QUE LO COMPLETEN, ADICIONEN O SUSTITUYAN.

#### PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACION Y EJECUCION(SUPERIOR)

LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL SE PERFECCIONA CON LA SUSCRIPCIÓN DE LAS PARTES Y EL REGISTRO PRESUPUESTAL. PARA SU LEGALIZACIÓN SE REQUIERE LA CONSTITUCIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA DE LA GARANTÍA EXIGIDA, Y APROBACIÓN DE LA MISMA POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD. CON EL CUMPLIMIENTO Y APROBACIÓN DE LOS ANTERIORES REQUISITOS Y LOS DEMÁS PACTADOS EN LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, PODRÁ DARSE INICIO A SU EJECUCIÓN. SERÁ OBLIGACIÓN DEL JEFE DE CONTRATACIÓN O QUIEN HAGA SUS VECES INFORMAR AL SUPERVISOR O INTERVENTOR Y AL CONTRATISTA, A TRAVÉS DE CUALQUIER MEDIO ESCRITO, LA FECHA A PARTIR DE LA CUAL SE HAN CUMPLIDO TODOS LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN. ASÍ MISMO, DEBERÁ PUBLICAR LA ORDEN CONTRACTUAL EN EL SITIO WEB DE CONTRATACIÓN, DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A SU LEGALIZACIÓN.

#### RECOMENDACION AL ORDENADOR DEL GASTO

HERNAN ALBERTO HERNÁNDEZ MORENO EN SU CALIDAD DE JEFE DE CONTRATACIÓN DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA, SEDE BOGOTÁ; PREVIA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS DOCUMENTOS Y PROCEDIMIENTOS EXIGIDOS POR LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA UNIVERSIDAD, RECOMIENDA AL ORDENADOR DEL GASTO SU SUSCRIPCIÓN.

#### RESPONSABLE DE LA SUPERVISION

LA SUPERVISION DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL SERA EJERCIDA POR: EL DIRECTOR DEL PROYECTO, ING. JAVIER ALVEIRO ROSERO GARCIA

#### GARANTIA

SEGURO DE CUMPLIMIENTO EL CONTRATISTA CONSTITUIRÁ POR SU CUENTA Y A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, UNA PÓLIZA DE SEGURO O GARANTÍA QUE AMPARE LOS SIGUIENTES RIESGOS:

- A) CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS: EN CUANTÍA MINIMA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y CON VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE LA MISMA(O) Y SEIS (6) MESES MÁS.
- B) CALIDAD DEL SERVICIO: EN CUANTIA MINIMA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y CON VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE LA MISMA(O) Y SEIS (6) MESES MÁS.
- C) BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO: EN CUANTÍA EQUIVALENTE AL CIEN POR CIENTO (100%) DEL MISMO Y CON VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE LA ORDEN CONTRACTUAL O CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS,
- D) SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES: POR CUANTÍA MÍNIMA EQUIVALENTE AL CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR TOTAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y CON VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE LA MISMA(O) Y TRES (3) AÑOS MÁS.

#### SUSPENSION

EN CASO DE PRESENTARSE LA OCURRENCIA DE HECHOS AJENOS A LA VOLUNTAD DE LAS PARTES, CIRCUNSTANCIAS DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, INTERÉS Y CONVENIENCIA MUTUA E INTERÉS PÚBLICO, SE PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, PARA LO CUAL EL SUPERVISOR O INTERVENTOR REMITIRÁ AL ORDENADOR DEL GASTO LA SOLICITUD CON UN INFORME QUE JUSTIFIQUE LA NECESIDAD DE SUSPENDER SU EJECUCIÓN Y EL PLAZO REQUERIDO. EL JEFE DE CONTRATACIÓN RECOMENDARÁ AL ORDENADOR DEL GASTO SOBRE LA ACEPTACIÓN DE LA SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL. EL ORDENADOR DEL GASTO ACEPTARÁ LA SUSPENSIÓN DEL CONTRATO Y PROCEDERÁ A FIRMAR EL DOCUMENTO DE SUSPENSIÓN RESPECTIVA, REMITIÉNDOSE COPIA DE LA MISMA POR PARTE DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR A LA COMPAÑÍA ASEGURADORA O BANCO GARANTE (EN CASO QUE APLIQUE). EL TÉRMINO DE LA SUSPENSIÓN DEBE SER DETERMINADO O DETERMINABLE Y PARA LA REINICIACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL EN EL DOCUMENTO DE SUSPENSIÓN SE ESTIPULARÁ LA FECHA DE REINICIO. ES FUNCIÓN DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR VERIFICAR QUE UNA VEZ REINICIADA LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL EL CONTRATISTA AMPLÍE O PRORROGUE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA PACTADA EN LA ORDEN CONTRACTUAL, EN CASO QUE APLIQUE.

#### CESION

ES PROHIBIDO AL CONTRATISTA CEDER LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SIN LA PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL ORDENADOR DEL GASTO DE LA UNIVERSIDAD.

#### LIQUIDACIÓN

LA LIQUIDACIÓN DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL DEBERÁ SUSCRIBIRSE DENTRO DE LOS CUATRO (4) MESES SIGUIENTES A LA



SFI - Sistema Financiero Integrado  
Módulo de Contratos

**SEDE BOGOTA**  
**UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA**  
**FACULTAD INGENIERIA SEDE BOGOTA**

**Nit: NIT 899.999.063**

**ORDEN CONTRACTUAL DE ARRENDAMIENTO**

**Vigencia 2021**

Reporte: CTUNCTOC

V.1006

ANA PATRICIA CARO RUIZ

Página 4 de 6

07/05/2021 15:31:05

**OCA No. 4**

**FECHA** 27/04/2021  
**CONTRATISTA** TRANSPRO TOUR S SAS  
**NIT/C.C.** 901332954  
**DIRECCIÓN** CL 8 D 82 B 59  
**TELÉFONO** 3192552844

**LIQUIDACIÓN**

FINALIZACIÓN DE SU PLAZO.AL MOMENTO DE LIQUIDAR LA PRESENTE ORDEN COTNRCTUAL EL SUPERVISOR O INTERVENTOR VERIFICARÁ Y DEJARÁ CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA FRENTE A LOS APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES DURANTE EL PLAZO DE LA ORDEN CONTRACTUAL, ESTABLECIENDO UNA CORRECTA RELACIÓN ENTRE EL MONTO CANCELADO Y LAS SUMAS QUE DEBIERON HABER SIDO COTIZADAS POR EL CONTRATISTA.

**ADICION, MODIFICACION Y PRORROGA**

LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL SE PODRA ADICIONAR, MODIFICAR O PRORROGAR, SIEMPRE QUE EXISTA CONCEPTO FAVORABLE POR PARTE DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR, POR MUTUO ACUERDO ENTRE LAS PARTES Y PREVIAMENTE A SU FECHA DE TERMINACIÓN. ESTO DEBERÁ CONSTAR POR ESCRITO Y SURTIRÁ EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU LEGALIZACIÓN. NO OBSTANTE LO ANTERIOR, DEBERÁ CEÑIRSE A LOS PROCEDIMIENTOS REGULADOS Y ESTABLECIDOS EN EL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS DE LA UNIVERSIDAD

**SOLUCION DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES**

ANTES DE ACUDIR A LAS INSTANCIAS JUDICIALES, LAS PARTES BUSCARÁN RESOLVER CUALQUIER DIFERENCIA O DISCREPANCIA SURGIDA CON OCASIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, DE FORMA ÁGIL, RÁPIDA Y DIRECTA, MEDIANTE LA APLICACIÓN DE LOS MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS, TALES COMO LA CONCILIACIÓN, LA MEDIACIÓN O LA TRANSACCIÓN.

**EXCLUSION DE RELACION LABORAL Y AUTONOMIA**

LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL LA EJECUTA EL CONTRATISTA CON PLENA AUTONOMIA Y NO GENERA RELACION LABORAL ENTRE LA UNIVERSIDAD CON EL CONTRATISTA NI CON EL PERSONAL QUE ESTE DESIGNE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL. TODO EL PERSONAL DEL CONTRATISTA DEBERA ESTAR VINCULADO EN FORMA TAL QUE SE GARANTICE SU DISPONIBILIDAD PARA LA EJECUCION OPORTUNA DE LAS DISTINTAS ACTIVIDADES DE LA ORDEN CONTRACTUAL.

**MULTAS**

EN CASO DE QUE EL CONTRATISTA INCURRA EN INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, LA UNIVERSIDAD, MEDIANTE RESOLUCION MOTIVADA QUE PRESTARA MERITO EJECUTIVO, PODRA IMPONER MULTAS DIARIAS, A RAZÓN DEL 0,01% DEL VALOR CONTRACTUAL DE LA OBLIGACIÓN O PARTE INCUMPLIDA, MIENTRAS PERSISTA EL INCUMPLIMIENTO, SIN QUE SUMADAS SUPEREN EL 20% DEL VALOR DE LA ORDEN CONTRACTUAL O CONTRATO.

**CLAUSULA PENAL**

SE PACTA COMO CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA LA SUMA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, LA CUAL SE HARÁ EFECTIVA POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD, EN CASO DE ATRASO O INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL PRESENTE CONTRATO. DICHA SUMA PODRÁ SER TOMADA DIRECTAMENTE DE LAS GARANTÍAS, O DE SER EL CASO, SE COBRARÁ POR JURISDICCIÓN COACTIVA.

**LIQUIDACION UNILATERAL**

CUANDO EL CONTRATISTA, HABIENDO SIDO REQUERIDO, NO SE PRESENTE A LA LIQUIDACIÓN DE COMÚN ACUERDO DENTRO DE LOS CUATRO (4) MESES SIGUIENTES A LA EXTINCIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL, O LAS PARTES NO LLEGUEN A UN ACUERDO SOBRE EL CONTENIDO DE LA MISMA, LA LIQUIDACIÓN SERÁ PRACTICADA DIRECTA Y UNILATERALMENTE POR LA UNIVERSIDAD DENTRO DE LOS DOS (2) MESES Y SE ADOPTARÁ POR ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO, EL CUAL SERÁ SUSCEPTIBLE DEL RECURSO DE REPOSICIÓN. EN TODO CASO, EL ACTO ADMINISTRATIVO DE LIQUIDACIÓN UNILATERAL DEBERÁ SER EXPEDIDA POR EL ORDENADOR DEL GASTO, Y EN EL EVENTO DE RESULTAR SUMAS DE DINERO A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD Y A CARGO DEL CONTRATISTA, LA RESOLUCIÓN PROFERIDA PRESTARÁ MÉRITO EJECUTIVO.

**TERMINACION UNILATERAL**

LA UNIVERSIDAD PODRÁ TERMINAR UNILATERALMENTE EL PRESENTE CONTRATO, EN CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES CASOS: 1. CUANDO LAS EXIGENCIAS DEL SERVICIO PÚBLICO LO REQUIERAN O LA SITUACIÓN DE ORDEN PÚBLICO LO IMPONGA. 2. POR MUERTE O INCAPACIDAD FÍSICA PERMANENTE DEL CONTRATISTA, SI ES PERSONA NATURAL O POR DISOLUCIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA DEL CONTRATISTA. 3. POR INTERDICCIÓN JUDICIAL O LIQUIDACIÓN OBLIGATORIA DEL CONTRATISTA. 4. POR CESACIÓN DE PAGOS, CONCURSO DE ACREEDORES O EMBARGOS JUDICIALES AL CONTRATISTA QUE AFECTEN DE MANERA GRAVE EL CUMPLIMIENTO DE LA ORDEN CONTRACTUAL O CONTRATO. EN OCURRENCIA DE ALGUNA DE LAS CAUSALES ANTERIORES, LA UNIVERSIDAD EXPEDIRÁ ACTO ADMINISTRATIVO DEBIDAMENTE MOTIVADO, EN EL CUAL SE DARÁ APLICACIÓN A LA TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO, SIN QUE SEA NECESARIO PROCURAR ACUERDOS PREVIOS CON EL CONTRATISTA PARA DAR LUGAR A SU DECLARACIÓN.

**NOTA**

LA COTIZACION DE FECHA 19/04/2021, HACE PARTE INTEGRAL DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL.

**PREVENCION DE VIOLENCIAS BASADAS EN GENERO O VIOLENCIA SEXUAL (CONTRATOS, OTROSIS)**

EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON LA UNIVERSIDAD A ABSTENERSE DE INCURRIR EN ACCIONES U OMISIONES QUE CAUSEN DISCRIMINACIÓN, SUFRIMIENTO FÍSICO, PSICOLÓGICO, SEXUAL O PATRIMONIAL, POR RAZONES DE SEXO, GÉNERO U ORIENTACIÓN SEXUAL, EN CUALQUIER PERSONA PERTENECIENTE A LA COMUNIDAD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA O QUE SE ENCUENTRE DENTRO DEL CAMPUS UNIVERSITARIO.

EL INCUMPLIMIENTO DE LA MENCIONADA CLAUSULA ACARREARÁ LAS SANCIONES CONTRACTUALES A QUE HAYA LUGAR EN EL MARCO DEL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA Y DE LO DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN DE RECTORÍA NO. 1215 DE 2017.





**SEDE BOGOTA**  
**UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA**  
**FACULTAD INGENIERIA SEDE BOGOTA**

Reporte: CTUNCTOC  
V.1006  
ANA PATRICIA CARO RUIZ  
Página 5 de 6  
07/05/2021 15:31:05

SFI - Sistema Financiero Integrado  
Módulo de Contratos

**Nit: NIT 899.999.063**

**ORDEN CONTRACTUAL DE ARRENDAMIENTO**

Vigencia 2021

**OCA No. 4**

**FECHA** 27/04/2021  
**CONTRATISTA** TRANSPRO TOUR S SAS  
**NIT/C.C.** 901332954  
**DIRECCIÓN** CL 8 D 82 B 59  
**TELÉFONO** 3192552844

**AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES (CONTRATOS, OTROSIS)**

AUTORIZO DE MANERA EXPRESA E INEQUÍVOCA A LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA PARA QUE DÉ TRATAMIENTO SOBRE LA RECOLECCIÓN, ALMACENAMIENTO, USO, CIRCULACIÓN Y LA SUPRESIÓN DE LOS DATOS PERSONALES INDISPENSABLES, OPCIONALES Y SENSIBLES QUE SE HAYAN RECOLECTADO EN FECHAS ANTERIORES O QUE SE REQUIERAN EN UN FUTURO PARA EL DESARROLLO ADECUADO DE LA RELACIÓN ENTRE LAS PARTES DEL PRESENTE CONTRATO, AUTORIZO LA CESIÓN NACIONAL O TRANSFERENCIA INTERNACIONAL DE DATOS A: I) ENTIDADES PÚBLICAS O ADMINISTRATIVAS EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES O POR ORDEN JUDICIAL; II) TERCEROS CON LOS CUALES LA UNIVERSIDAD HAYA CELEBRADO CONTRATOS, PARA LA REALIZACIÓN DE TAREAS TERCERIZADAS RELACIONADAS CON, O DERIVADAS DEL SERVICIO EDUCATIVO Y DEMÁS RELACIONADOS; III) TERCEROS PAÍSES, CUANDO SE REQUIERA PARA REALIZAR LOS FINES DE LA EDUCACIÓN BINACIONAL O PARA LA REALIZACIÓN DE ALGUNA ACTIVIDAD EDUCATIVA EN ESTOS TERCEROS PAÍSES O PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO, AUTORIZO EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS DE MENORES DE EDAD COMO REPRESENTANTE LEGAL DEL MENOR; AUTORIZO EL TRATAMIENTO DE DATOS SENSIBLES ENTRE OTROS EL USO DE SISTEMAS BIOMÉTRICOS Y VIDEO VIGILANCIA QUE PUEDE SER MONITOREADO SIN QUE ESTO IMPLIQUE VIOLACIÓN A SUS DERECHOS A LA INTIMIDAD Y DIGNIDAD; AUTORIZO AL TRATAMIENTO DE DATOS PRIVADOS COMO FOTOGRAFÍAS Y VIDEOS PARA QUE SEAN PUBLICADOS EN LA REDES SOCIALES Y DEMÁS FINALIDADES ESTABLECIDAS DENTRO DE NUESTRA POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, ASÍ COMO NO SE UTILIZARÁ EN NINGÚN CASO LOS DATOS PERSONALES PARA FINES DIFERENTES A LOS ESTIPULADOS EN NUESTRA POLÍTICA.

CON MI FIRMA CERTIFICO CONOCER LA POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO Y LOS DERECHOS QUE ME ASISTEN EN MI CALIDAD DE TITULAR DE DATOS PERSONALES, ENTRE LOS QUE SE ENCUENTRAN LOS SIGUIENTES: I) CONOCER, ACTUALIZAR Y RECTIFICAR SUS DATOS PERSONALES II) SOLICITAR PRUEBA DE LA AUTORIZACIÓN OTORGADA, SALVO CUANDO LA LEY NO LO REQUIERA; III) PREVIA SOLICITUD, SER INFORMADO SOBRE EL USO QUE SE HA DADO A SUS DATOS PERSONALES, POR EL RESPONSABLE O QUIENES POR CUENTA DE ÉSTE REALICEN EL TRATAMIENTO DE SUS DATOS PERSONALES; IV) PRESENTAR ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTE QUEJAS POR VIOLACIONES AL RÉGIMEN LEGAL COLOMBIANO DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES; V) REVOCAR LA PRESENTE AUTORIZACIÓN Y/O SOLICITAR LA SUPRESIÓN DE SUS DATOS PERSONALES CUANDO LA AUTORIDAD COMPETENTE DETERMINE QUE EL RESPONSABLE INCURRIÓ EN CONDUCTAS CONTRARIAS A LA LEY Y A LA CONSTITUCIÓN, Y VI) ACCEDER EN FORMA GRATUITA A SUS DATOS PERSONALES QUE HAYAN SIDO OBJETO DE TRATAMIENTO. ESTOS LOS PUEDE EJERCER A TRAVÉS DE LOS CANALES DISPUESTOS Y DISPONIBLES EN WWW.UNAL.EDU.CO O E-MAIL: PROTECDATOS\_NA@UNAL.EDU.CO.

**CONFIDENCIALIDAD**

EL CONTRATISTA DEBERÁ MANTENER LA CONFIDENCIALIDAD SOBRE TODA LA INFORMACIÓN DE LA UNIVERSIDAD, QUE PUEDA CONOCER DURANTE EL DESARROLLO DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y NO UTILIZARÁ INFORMACIÓN DE LA UNIVERSIDAD PARA LA PRESENTACIÓN DE SU PRODUCTO EN OTRAS ORGANIZACIONES. LA PROPIEDAD, TITULARIDAD Y RESERVA DE LOS DATOS E INFORMACIÓN ALMACENADA EN LOS REPOSITARIOS DE DATOS QUE SEAN GENERADOS Y/O UTILIZADOS POR EL CONTRATISTA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES CONTRACTUALES PACTADAS, PERTENECEN DE FORMA EXCLUSIVA A LA UNIVERSIDAD. EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A RESPETARLA, RESERVARLA, NO COPIARLA Y A GUARDAR ABSOLUTA RESERVA SOBRE TODA LA INFORMACIÓN QUE CONOZCA POR SU ACTIVIDAD O QUE LE SEA DADA A CONOCER POR LA UNIVERSIDAD CON OCASIÓN DEL DESARROLLO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO. PARA ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN ESTIPULADA EN ESTA CLÁUSULA, EL CONTRATISTA SE OBLIGA A DEVOLVER DE INMEDIATO AL INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR DESIGNADO POR LA UNIVERSIDAD, TODA LA INFORMACIÓN FACILITADA PARA LA PRESTACIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL, EN LA MEDIDA EN QUE YA NO RESULTE NECESARIA EN LA EJECUCIÓN DEL MISMO, ABSTENIÉNDOSE DE MANTENER COPIA PARCIAL O TOTAL DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTOS OBTENIDOS O GENERADOS CON OCASIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL AL VENCIMIENTO DEL PLAZO DE DURACIÓN. EN TODO CASO, SI EL CONTRATISTA UTILIZA LA INFORMACIÓN PARA SU PROPIO PROVECHO DISTINTO AL OBJETO CONTRACTUAL O PARA ENTREGARLA O DARLA A CONOCER A TERCEROS, DEBERÁ INDEMNIZAR A LA UNIVERSIDAD Y RESPONDER A LOS TERCEROS POR TODOS LOS PERJUICIOS OCASIONADOS, SIN MENOSCABO DE LAS ACCIONES LEGALES A QUE HAYA LUGAR. SI POR LA NATURALEZA DEL OBJETO CONTRACTUAL SE DEBE REALIZAR UNA TRANSFERENCIA O TRASMISIÓN INTERNACIONAL DE DATOS PERSONALES, ESTA SE REGIRÁ BAJO LA NORMATIVIDAD VIGENTE DE CADA PAÍS AL QUE SEA ENVIADA Y TRATADA LA INFORMACIÓN, EL ALCANCE DE ESTE COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD SE EXTENDERÁ A EMPLEADOS Y/O TERCEROS INVOLUCRADOS EN LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO Y SERÁ RESPONSABLE DE QUE ESTOS CUMPLAN CON EL MANEJO CONFIDENCIAL DE LA INFORMACIÓN Y DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE DATOS PERSONALES DEL RESPONSABLE

**REGISTRO PRESUPUESTAL**

Vigencia Rese. 2021 Número 2282

**Tipo** OCA **ORDEN CONTRACTUAL DE ARRENDAMIENTO** **Vigencia** 2021 **Número** 4 **Acta** 0 **Fecha** 27/04/2021  
**Proyecto** 309020026777-INTERVENTORÍAS 2020: INTERVENTORÍA TÉCNICA - OPERATIVA DE ALUMBRADO PÚBLICO. R. 2716 - 2020

Area	Imputación	Recurso	Valor
301090101 INSTITUTO DE EXTENSIÓN E INVESTIGACIÓN	260020010202001 Arrendamientos - específica 03	20 RECURSOS CORRIENTES	429,146,000.00
301090101 INSTITUTO DE EXTENSIÓN E INVESTIGACIÓN	260020010202001 Arrendamientos - específica 03	20 RECURSOS CORRIENTES	1,716,584.00



SFI - Sistema Financiero Integrado  
Módulo de Contratos

**SEDE BOGOTA**  
**UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA**  
**FACULTAD INGENIERIA SEDE BOGOTA**

**Nit: NIT 899.999.063**

**ORDEN CONTRACTUAL DE ARRENDAMIENTO**

**Vigencia 2021**

Reporte: CTUNCTOC  
V.1006  
ANA PATRICIA CARO RUIZ  
Página 6 de 6  
07/05/2021 15:31:05

**OCA No. 4**

**FECHA** 27/04/2021  
**CONTRATISTA** TRANSPRO TOUR S SAS  
**NIT/C.C.** 901332954  
**DIRECCIÓN** CL 8 D 82 B 59  
**TELÉFONO** 3192552844

**DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

**Tipo** CDP CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL **Vigencia** 2021 **Número** 1815 **Acta** 0 **Fecha** 07/04/2021  
**Proyecto** 309020026777-INTERVENTORÍAS 2020: INTERVENTORÍA TÉCNICA - OPERATIVA DE ALUMBRADO PÚBLICO. R. 2716 - 2020

<b>Area</b>	<b>Imputación</b>	<b>Recurso</b>	<b>Valor</b>
301090101 INSTITUTO DE EXTENSIÓN E INVESTIGACIÓN	260020010202001 Arrendamientos - específica 03	20 RECURSOS CORRIENTES	-1,710.00
301090101 INSTITUTO DE EXTENSIÓN E INVESTIGACIÓN	260020010202001 Arrendamientos - específica 03	20 RECURSOS CORRIENTES	1,718,294.00
301090101 INSTITUTO DE EXTENSIÓN E INVESTIGACIÓN	260020010202001 Arrendamientos - específica 03	20 RECURSOS CORRIENTES	429,573,450.00
301090101 INSTITUTO DE EXTENSIÓN E INVESTIGACIÓN	260020010202001 Arrendamientos - específica 03	20 RECURSOS CORRIENTES	-427,450.00

\_\_\_\_\_  
MARÍA ALEJANDRA GUZMÁN PARDO  
**ORDENADOR DEL GASTO**

\_\_\_\_\_  
MOISES MEDINA MONTENEGRO  
**Representante Legal**